

3



ooh

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación
Vehicular

5543500

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N° 36022
y N° 39282 A SOLUCIONES MODULARES
Y ESTRUCTURALES LIMITADA**

SANTIAGO, 30 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1217

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 169, de 18 de noviembre de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 319, de 01 de abril de 2014, que autorizó el llamado a Licitación Pública, y aprobó bases técnicas, bases administrativas y sus anexos para la contratación de Servicios de Arriendo de Containers; la Resolución Exenta N° 587, de 19 de junio de 2014, que declaró inadmisibles ofertas y adjudicó la mencionada licitación pública al proveedor Soluciones Modulares y Estructurales Ltda.; la Resolución Exenta N° 1099, de 30 octubre 2014, que aprobó el contrato por el "Arriendo de containers", para el Programa de Fiscalización y Control y el Centro de Control y Certificación Vehicular, todas de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 319 de 2014, N° 587 de 2014, que autorizó el llamado a licitación pública, la Resolución Exenta N° 587 de 2014, que adjudicó licitación pública y la Resolución Exenta N° 1099 de 2014, que autorizó el contrato por el Servicios de arriendo de containers, todas de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 319, de 01 de abril de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se autorizó llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación, para la contratación de "Servicios de arriendo de containers", publicándose en el

43500



portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 3755-6-LE14; la que fue adjudicada al proveedor Soluciones Modulares y Estructurales Limitada, RUT 77.003.950-9, por Resolución Exenta N° 587, de 19 de junio de 2014.

2. Que con fecha 1 de octubre de 2014, la Subsecretaría de Transportes, suscribió contrato con la sociedad Soluciones Modulares y Estructurales Limitada, el cual fue aprobado por la citada Resolución Exenta N° 1099, de 30 de octubre de 2014.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato señalado en el considerando precedente, se estableció que la forma de pago del contrato sería bajo la modalidad de trabajo ejecutado y que, sólo una vez recibida conforme la prestación del servicio por parte del Programa de Fiscalización y Control y/o el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), el contratado debía emitir una factura a nombre del Fiscalización y Control, RUT N° 61.975.600-2, la que sería pagada por la Subsecretaría en el plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el considerando precedente, de acuerdo a Actas de Recepción Conforme, que se adjuntan a esta resolución, con fechas 30 de noviembre y 30 de diciembre de 2014, la Contraparte Técnica del contrato informó que el servicio contratado, prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2014, había sido recibido conforme, habiéndose emitido la orden de compra N° 3755-180-SE14.

5. Que, el proveedor individualizado en el considerando primero, emitió la factura N° 36022, de fecha 13 de octubre de 2014, y factura N° 39282, de fecha 30 de diciembre de 2014, por la suma total de \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, documentos que se adjuntan a esta resolución.

6. Que de acuerdo a lo señalado en Informe Administrativo, del Encargado de Administración y Finanzas del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, que se adjunta a este acto administrativo, con fecha 29 de agosto de 2016, el proveedor individualizado en el considerando primero precedente, a través de correo electrónico que se adjunta, requirió el pago de las facturas emitidas.

7. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, esta Autoridad ha advertido que corresponde efectuar el pago de las facturas N° 36022, de fecha 13 de octubre de 2014 y N° 39282, de fecha 30 de diciembre de 2014, por el servicio de arriendo de containers, la cual no fue contabilizada ni devengada con cargo al presupuesto del año 2014. En consecuencia, corresponde autorizar su pago, por la suma total \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido.

8. Que conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario."*

Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente.

A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente".



9. Que, no obstante lo señalado en el considerando precedente, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, el gasto derivado de las facturas señaladas en el considerando 5º, que asciende a la suma total de \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, extendidas por el proveedor Soluciones Modulares y Estructurales Limitada, R.U.T: N° 77.003.950-9, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

10. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago a que se refiere la presente resolución.

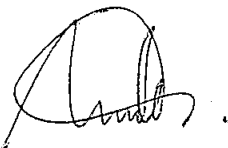
RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el pago de la factura N° 36022, de fecha 13 de octubre de 2014 y factura N° 39282, de fecha 30 de diciembre de 2014, por la suma total de \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, por el servicio del bien singularizado en el considerando 1º de este acto administrativo, al proveedor Soluciones Modulares y Estructurales Limitada, R.U.T: N° 77.003.950-9.

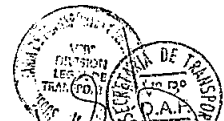
2º **IMPÚTESE** la suma total de \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, al Subtítulo 22 "Bienes de Servicio de Consumo"; Ítem 09 "Arriendos"; Asignación "Otros", del Programa 05 de Fiscalización y Control, Centro de Control Vehicular (3CV), del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la ley N° 20.882, citada en el Visto.

3º **PÁGUESE** la suma total de \$225.482.- (doscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), I.V.A. incluido, al proveedor Soluciones Modulares y Estructurales Limitada., R.U.T: N° 77.003.950-9.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/SSZ/JFF/ FAA /ACS/JJP/RCA.

DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación Vehicular

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Redondeado por	\$ 225.482
ID Sigle	: 139251
Imputación	: 18.01.05.2208.999
Presupuesto	\$ 6114.514
Acumulado	\$ 6114.514
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: P.Q. 
Fecha	: 18-12-2016